## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

**79.** ORDEN № 121, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN EL DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.





El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza mediante Orden de 6 de febrero de 2024, registrada al número 2024000121 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, ha Dispuesto:

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableció las normas correspondientes a estas subvenciones con el carácter de bases reguladoras, así como la distribución y entrega de las mismas, disponiendo de igual forma su concesión directa a las comunidades autónomas.

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad por Orden de 5 de octubre de 2022 registrado al número 2022001292 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Asimismo, por Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, permite la ampliación de la vigencia de la convocatoria hasta el 31 de julio de 2024.

Dado la ausencia de solicitudes en el plazo inicial de la convocatoria no resulta conveniente ampliar su plazo de vigencia, quedando **finalizado por el plazo vigente a 31 de diciembre de 2023**, conforme a su punto cuarto.-<u>Plazo de presentación de las solicitudes.</u>

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17205/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO A DISPONER**:

PRIMERO.- LA FINALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS, EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, conforme a los plazos indicados en la citada convocatoria con fecha de 31 diciembre de 2023, sin extender su vigencia por ausencias de solicitudes en la misma.

**SEGUNDO.**- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), para conocimiento y los efectos oportunos.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

Melilla 6 de febrero de 2024, El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza, Juan Luis Villaseca Villanueva